CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO N° :	**009_ 2026**	**FECHA**	**8 de septiembre de 2026**
CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE**		
CEDULA/NIT:	**NIT 802.007.544**		
CONTRATISTA:	**YESENIA MONTERO LEYBAS**		
CEDULA / NIT:	**CC 32844355**		
SUPERVISOR :	**DELIA ANGARITA**		
OBJETO:	**Suministro de guías de textos educativos impresas a color y debidamente empastadas, correspondientes a las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Filosofía, destinadas a los estudiantes de los grados sexto (6.º), séptimo (7.º), octavo (8.º), noveno (9.º), décimo (10.º) y undécimo (11.º), de conformidad con los requerimientos pedagógicos y académicos de la institución educativa. El suministro tiene como finalidad fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la disponibilidad de material educativo impreso que facilite el desarrollo de las actividades curriculares, el trabajo autónomo de los estudiantes, la apropiación de conocimientos y el cumplimiento de los objetivos de formación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).**		
VALOR :	**SEIS MILLONES DE PESOS M/L $$ 6,000,000.00**		
PLAZO	**1 DIAS**		

Entre los suscritos GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.726.389de BARRANQUILLA, en calidad de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE, con NIT 802.007.544, facultado por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, YESENIA MONTERO LEYBAS, con CC 32844355, representada, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, previo cumplimiento de los requisitos legales, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución al Suministro de guías de textos educativos impresas a color y debidamente empastadas, correspondientes a las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Filosofía, destinadas a los estudiantes de los grados sexto (6.º), séptimo (7.º), octavo (8.º), noveno (9.º), décimo (10.º) y undécimo (11.º), de conformidad con los requerimientos pedagógicos y académicos de la institución educativa.El suministro tiene como finalidad fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la disponibilidad de material educativo impreso que facilite el desarrollo de las actividades curriculares, el trabajo autónomo de los estudiantes, la apropiación de conocimientos y el cumplimiento de los objetivos de formación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)., de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y la propuesta económica aceptada. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L $$ 6,000,000.00. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará el valor total del contrato mediante un único pago contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, entrega total de los elementos contratados, certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos por la entidad.. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de (1) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA QUINTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:1. Suministrar las guías de textos educativos objeto del contrato, de acuerdo con las áreas, grados, cantidades y condiciones establecidas por la institución educativa.2. Garantizar que el material corresponda a las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Filosofía, destinado a los grados sexto (6.º) a undécimo (11.º).3. Realizar la impresión a color con calidad adecuada, asegurando la legibilidad de los textos y la correcta reproducción de imágenes, gráficos y demás elementos visuales.. Entregar las guías debidamente empastadas, organizadas y en condiciones apropiadas para su utilización académica.5. Verificar la integridad del material antes de su entrega, evitando páginas faltantes, duplicadas, ilegibles o defectos de impresión y encuadernación.6. Cumplir con las características técnicas y las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta aceptada.7. Transportar y entregar el material en las instalaciones de la institución educativa, dentro del plazo establecido.8. Garantizar que las cantidades suministradas correspondan a las requeridas y autorizadas por la institución.9. Corregir o reemplazar, sin costo adicional para la institución, los ejemplares que presenten defectos atribuibles a la impresión, el empastado o el proceso de producción.10. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor durante la ejecución contractual.11. Presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, y los soportes requeridos para el trámite de pago.. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La institución educativa se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:1. Suministrar al contratista la información necesaria para identificar las áreas, grados, cantidades y demás características del material requerido.2. Designar al supervisor responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual.3. Coordinar con el contratista las condiciones, el lugar y la fecha de entrega de las guías educativas.4. Verificar que el material entregado corresponda a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.5. Revisar la calidad de impresión, el empastado, la organización y la integridad de los ejemplares recibidos.6. Informar oportunamente al contratista sobre los defectos, faltantes o inconsistencias identificados durante la recepción.7. Expedir el recibido a satisfacción cuando se haya comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.8. Tramitar el pago conforme a las condiciones pactadas, previa entrega total del material y presentación de los documentos exigidos. CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el señor DELIA ANGARITA identificado con Cedula de Ciudadanía 32.764.950, quien verificará el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, Fondo de Servicios Educativos, Rubro: PAPELERIA Y SUMINISTROS. CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos, b) Análisis del sector c) invitación publica d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) La propuesta del contratista, f) El Acta de Evaluación y Adjudicación. CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Calle70C Nº 18-47 ubicado el distrito de Barranquilla, Atlántico. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y que el pago se realizará una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes y se haya expedido la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la Institución Educativa considera que no se requiere la constitución de garantías por parte del contratista.DECIMA TERCERA PERFECIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución de: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la Institución y 2) La suscripción del Acta de Inicio por las partes. DÉCIMA DECIMA QUINTA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El

presente contrato se celebra bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en cumplimiento de las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), al tratarse de un proceso de selección objetiva por cuantía inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 8 de septiembre de 2026.

GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ
C.C. 22.726.389
RECTOR (A)

YESENIA MONTERO LEYBAS
CC 32844355
CONTRATISTA